



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2020-A-MPCH

Chíncha Alta, 03 de noviembre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria **VIRTUAL DE CONCEJO MUNICIPAL, VIA ZOOM**, de fecha 28 de octubre del año en curso, el Informe N° 0733-2020-GA/MPCH, de fecha 31/08/2020, del Gerente Administrativo de la Municipalidad Provincial de Chíncha, comunica sobre la donación del MINAN (Ministerio del Ambiente) de bienes de limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal EPPS para prevenir la propagación del coronavirus COVID- 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del estado en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante el Informe N° 0733-2020-GA/MPCH, de fecha 31/08/2020, el Gerente Administrativo de la Municipalidad Provincial de Chíncha, informa que visto el Informe N° 835-2020-SGL/MPCH, remitido por la Subgerencia de Logística en atención al Informe N° 022.2020.ALM/MPCH, emitido por la Oficina de Almacén de la Entidad quien comunica sobre la Donación del MINAN (Ministerio del Ambiente), de bienes de limpieza y desinfección así como equipos de protección personal EPPS, para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, al Área de Almacén a favor de la Municipalidad Provincial de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| - Lentes de Plásticos | 68 Unidades |
| - Mascarillas de tela | 272 Unidades |
| - Guantes talla S,M,L | 272 Unidades |
| - Fumigador Manual | 10 Unidades |
| - Alcohol en Gel | 39 Unidades |
| - Paquetes (x100 unidades) Bolsa de 140 L. | 100 paquetes |
| - Galón de Lejía | 88 galón |
| - Sacos de Detergentes | 15 sacos |

Que, con Informe Legal N° 843-2020-GAJ/MPCH, de fecha 08/09/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que estando a las facultades previstas en el Artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, RECOMIENDA, que se derive al Pleno del Concejo Municipal para debate y aprobación de lo solicitado por la Gerencia de Administración, siendo de OPINION, que es factible ACEPTAR la DONACION DE BIENES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, ASI COMO EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EPPS PARA PREVENIR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 20), y 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la donación del MINAN (Ministerio del Ambiente), de bienes de limpieza y desinfección así como equipos de protección personal EPPS, para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, a favor de la Municipalidad Provincial por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

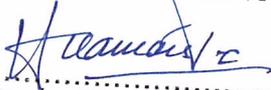
DESCRIPCION	CANTIDAD
- Lentes de Plásticos	68 Unidades
- Mascarillas de tela	272 Unidades
- Guantes talla S,M,L	272 Unidades
- Fumigador Manual	10 Unidades
- Alcohol en Gel	39 Unidades
- Paquetes (x100 unidades) Bolsa de 140 L.	100 paquetes
- Galón de Lejía	88 galón
- Sacos de Detergentes	15 sacos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas tengan injerencia para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento del presente Acuerdo al MINAN (Ministerio del Ambiente), para los fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la pagina Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE

Interesados
-Gerente Municipal
-Gerencia de Administración
-Gerencia de Asesoría Jurídica
Subgerente de Logística
Encargado de Almacén
S.G.C./c.z.ch.